

*O* Entró el Sr. López y López.

De conformidad a lo propuesto por la Comisión de pago de cuentas. Hacienda, acuerda el Ayuntamiento la aprobación y pago de las siguientes cuentas, a cuyo fin pasaran al Sr. Alcalde para que decrete y expida los oportunos libramientos.

Otra de gastos menores, que corresponde como las demás actual mes, de diez pesetas setenta y cinco céntimos; Otra de gastos en el alcantarillado de la Plaza, de pesetas doscientas cincuenta y tres con noventa y seis céntimos; Otra de obras para los Juzgados, que asciende a trescientas diez y seis pesetas diez céntimos; Otra de equipo y material de peones canineros, de diez y siete pesetas cincuenta céntimos; y otra por gastos de carnage para la Comisión de Policía, de diez pesetas.

Se declara exento de derechos el producto industrial "glucosa".

La repetida Comisión de Hacienda, en vista del informe emitido por el jurado químico Dr. D. Juan López Gómez, en instancia de D. Juan Batista Alonso, propone y el Ayuntamiento acuerda unánimemente, que no estando el producto industrial conocido con el nombre de "glucosa" incluido en las tarifas de consumo ni en la de arbitrios, ni justificadamente asimilando a ninguna de las especies gravadas, debe considerarse como siempre lo ha estado, exento de derechos.

*O* Entró el Sr. Ayuso Bonneuaison.

Que se destruya una casa que está construyendo en la calle Torrealhíera.

Franco Albaladejo por interceptar la vía jipé.

Se dio cuenta y el Ayuntamiento acordó de conformidad con el siguiente dictámen:

La Comisión de Policía Urbana, en cumplimiento de decreto del Sr. Alcalde, se ha enterado de la comunicación del Alcalde de barrio de Torrealhíera, participando que Franco Albaladejo Pardo, morador en dicho partido, estaba construyendo con una licencia concedida el 24 de Noviembre de 1883, una habitación que intercepta la calle, la que le ha mandado suspender, y restando del reconocimiento